

<b>Nº Expediente:</b>	<b>CG-2024/3316/0024</b>
<b>Unidad Proponente:</b>	<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE</b>
<b>OBJETO del contrato:</b>	<b>SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA EN FINCA DE NUEVO ROCES (GIJÓN) DONDE SE ESTÁ CONSTRUYENDO UN NUEVO CENTRO DE SERVICIOS PARA IBERMUTUA.</b>
<b>Fecha:</b> 1/07/2024	<b>Doc.:</b> <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN -</b>

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el servicio de desbroce, limpieza y aplicación de herbicida en la parcela donde se están realizando las obras de construcción del centro de Ibermutua en c/ Alicia Concepción Arenal, 485 de Nuevo Rocés en Gijón.

### 2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en:

3317 IBERMUTUA ASTURIAS GIJON - Calle Alicia Concepcion Alvarez. Parcela nuevos Rocés

### 3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de 6 meses, pudiendo prorrogarse por 1 periodos de 5 meses cada periodo, teniendo previsto su inicio el 1 de agosto de 2024.

Presupuesto base de licitación (A)	1.500,00 €
Prórroga 1 (B)	1.500,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B)</b>	<b>3.000,00 €</b>

**[NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod\_CON\_24.41.**

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

#### 4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago por hitos. Contra factura una vez realizados los trabajos.
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido.
<input type="checkbox"/>	<i>Pago a trimestre vencido</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Pago a cuatrimestre vencido</i>
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

#### 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER:

La adjudicataria de las obras de construcción del nuevo centro integral de servicios en la localidad de Gijón, c/ Alicia Concepción Álvarez, 485, Construcciones Murias, S.A. ha solicitado formalmente la resolución del contrato por la causa prevista en el artículo 211 g) de la Ley 9/2017 por la aparición sobrevenida de circunstancias imprevisibles, como el incremento de precios de las materias primas, la energía y el transporte. Las peticiones de incrementos contractuales de precios por parte del contratista, al no ser autorizados por la DGOSS, ha interrumpido la ejecución de las tareas conforme al planning establecido, por lo que se ha producido el abandono y rescisión del contrato por parte del adjudicatario y el incumplimiento de la obligación principal de ejecución del contrato.

El objetivo prioritario del servicio objeto de contratación del contrato propuesto será realizar las tareas de desbroce de la maleza que ha crecido en el solar citado donde se estaban realizando las obras de construcción del nuevo centro de servicios de Ibermutua. El pasado año, en el mes de junio se ha realizado el desbroce de la maleza existente en la referida parcela. Asimismo, en el presente año se realizó contrato menor (CG-2024/3316/0016) para desbrozar de nuevo la maleza que se pudiera generar en la primavera del año 2024. Este servicio se ha realizado, pero, debido a las circunstancias meteorológicas de esta última temporada con lluvias frecuentes alternando con días de calor y como las obras no se han reiniciado, dado que la meteorología continúa favorable para que crezca la maleza en la parcela de la obra, es preciso abordar nuevas tareas de desbroce hasta el final del año. Estamos recibiendo quejas de los vecinos de los edificios residenciales limítrofes con la parcela de Ibermutua.

Por ello, es preciso disponer los medios adecuados para eliminar, con mayor frecuencia, la maleza existente y, posteriormente, aplicar un tratamiento químico que impida su crecimiento a corto plazo.

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.

Conforme a la planificación de la entidad, se ha manifestado la necesidad de contratación del servicio objeto de licitación a partir del 1 de agosto de 2024.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 1 de agosto de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 5 meses, pudiendo prorrogarse por 1 periodos de 5 meses cada periodo.

**Este contrato, durante su ejecución, inicial o en la prórroga, podrá ser resuelto anticipadamente, en el momento en que se haya contratado la continuidad en la ejecución de las obras en el referido inmueble.**

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.

## **6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:**

Procedimiento: Abierto. Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

## **7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:**

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

## **8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN.:**

Criterios	Puntuación Máxima
<b>1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas</b>	<b>100</b>

Criterios	Puntuación Máxima	
1.1 Precio	100	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor calidad-precio se tomará en consideración, exclusivamente, el precio, por considerar que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, lo que hace que el precio sea el único factor determinante de la adjudicación (artículo 145.3 g) de la LCSP.

## 9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Elías Feito Sánchez.

*Artículo 62. Responsable del contrato.*

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR DEL CENTRO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE  
DERECHOS PATRIMONIALES

D. ELÍAS FEITO SÁNCHEZ

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

## ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se han tomado en consideración los costes directos e indirectos de la prestación del servicio.

<b>COSTES</b>	<b>Importe</b>
<b>A - COSTES DIRECTOS :</b>	<b>1.125,00 €</b>
<b>B - COSTES INDIRECTOS</b>	<b>120,00 €</b>
<b>C - OTROS GASTOS EVENTUALES</b>	<b>0,00 €</b>
<b>D - GASTOS GENERALES ESTRUCTURA</b>	<b>90,00 €</b>
<b>E - BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>165,00 €</b>
<b>1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (A+B+C+D+E)</b>	<b>1.500,00 €</b>
<b>2 - IMPUESTO 21 % IVA</b>	<b>315,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)</b>	<b>1.815,00 €</b>